



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 077 -2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **20 ABR. 2022**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** El Informe N° 045-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Residente de Obra, Informe N° 604-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 09-2022 GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA del Liquidador Financiero, Memorándum N° 842-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 705-2022-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 332-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 604-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales para el **PI con CUI 2487727 "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"** Meta N° 128-2021, hasta por el monto de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles); "adjuntando el Informe N° 045-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO-RO-PDFO del Ing. PIERRY DARY FLORES OLAVE Residente de Obra del PI con CUI 2487727, documento con el cual solicita la referencia transferencia. Precisando que la transferencia de materiales, se realizó el 12 de enero y 02 de setiembre 2021, de acuerdo a las notas de entrada y al cuaderno de obra, por lo que es necesario su aprobación vía acto resolutivo con eficacia anticipada a las fechas indicadas; aclarando que las notas de entrada y cuaderno de obra no coinciden con las especificaciones técnicas de los materiales detallados en las órdenes de compra, por lo que para efectos de lograr el acto resolutivo por transferencias de materiales se debe considerar la descripción del material en el acta valorizada y declaración jurada con las características que se indican en las órdenes de compra del proyecto "INSTALACION , MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"; transferencia de materiales que se corrobora con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 159 (del 12/01/2021) y las NOTAS DE ENTRADA N° 135 (del 12/01/2021) y 314 (del 02/09/2021), ambos del PI "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", dentro de los que se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con los: documentos de entrega y recepción de materiales para transferencia, declaración jurada de bienes sobrantes, acta valorizada de bienes sobrantes y transferencia valorizada de bienes sobrantes, por el monto de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles), los mismos que se





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorándum N° 842-2022-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad para la transferencia de materiales por el monto de S/ 693.00, adjuntando el Informe N° 09-2022 GR-CUSCO-GRSLI/CLFEI-DMCA del CPC Dante M. Carrillo Álvarez Liquidador financiero, documento con el cual el referido profesional manifiesta que: "Se procedió con la verificación de la documentación del Informe N° 604-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO (...) el cual cumple con la información correcta, para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad (...) dichos materiales sobrantes ingresaron al almacén de obra el 12 de enero y 02 de setiembre 2021 (Notas de Entrada N° 135 y 314); por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a las fechas indicadas."; siendo la revisión y evaluación del presente expediente de responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorándum N° 332-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 12 de enero y 02 de setiembre del 2021 por el importe total de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) de la obra "INSTALACION , MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" Meta N° 152-2019, para la obra, "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO" Meta 0128-2021; debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de la trasferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021, ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, con **eficacia anticipada** al 12 de enero y 02 de setiembre del 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 693.00 (Seiscientos Noventa y Tres con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**

Prod/Proy : 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"

Act/Al/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta : N° 152-2019, INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I. CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO. I.E.I N° 1047 Canchanura.

**A:**

Prod/Proy : 2487727 "REMODELACIÓN DE SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE CUIDADOS INTERMEDIOS Y SALA DE HOSPITALIZACIÓN; CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE VALORIZACIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS ANTONIO LORENA DEL CUSCO - SANTIAGO AV. CARLOS UGARTE S/N URB. PRIMAVERA, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"

Act/Al/Obra : 6000050 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

Meta : **0128-2021** Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.

**Materiales a Transferir:**

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Referencia	Es. Gasto
1	Adhesivo Sellador Elástico de Poliuretano X 300 ML 500ML Sika	UND	16	43.00	688.00	O/C 342-2019	26.22.24
2	Sumidero de 2" de Bronce Nacional	UND	1	5.00	5.00	O/C 3060-2019	26.22.24
<b>Importe Transferido Año 2019</b>					<b>693.00</b>		
<b>Importe Total Recibido año 2021</b>					<b>S/ 693.00</b>		





**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**Resumen:**

METAS		MONTO S/
DE:	A:	DE:
0152/2019	0128-2021	693.00
Monto total a Transferir		693.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**